

**RENOVACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO
EXTERIOR DE LOS MERCADOS CENTRALES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA
MERCAMADRID**

REF^a. PC-MER/2019/00007-ORD.

· VALORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA ·

Resumen de presupuesto de las ofertas presentadas:

A la licitación se presentaron 2 ofertas. La oferta de ETRALUX se encontraba en presunción de oferta anormalmente baja por lo que se inició el procedimiento del artículo 149 de la LCPS para determinar la viabilidad de la oferta así que se requiere del Área Técnica y Mantenimiento informe sobre ofertas anormalmente baja para determinar si está justificado y si es viable económica y técnicamente como se oferta.

Por este motivo, se requirió justificación de los descompuestos de las partidas del presupuesto de la licitante, para poder revisar si el criterio de adjudicación económica a unidades simples de ejecución es adecuado y conforme a mercado, mediante comunicación se optó por la siguiente solicitud:

“Deberá efectuar cuantas aclaraciones considere pertinentes a los efectos de justificar su oferta económica conforme se establece en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 24 del PCP de la licitación, además de las expresamente requeridas en el informe técnico que se acompaña a este requerimiento, teniendo en cuenta que tiene que justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular a lo que se refiere:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Ser analiza la documentación aportada por el licitante, llegándose a las siguientes conclusiones:

En general, la justificación aportada se basa en parámetros subjetivos, apoyando la capacidad empresarial para llevar a cabo satisfactoriamente la licitación por su trayectoria profesional y de servicios en el campo ofertado.

Tanto el ahorro en procedimientos de ejecución como en la prestación de servicios, se justifican con listados de experiencia previa en el campo de la licitación, que avalan su capacidad empresarial para sacar adelante el procedimiento.

Por lo tanto, en estos aspectos, no se trata de una justificación objetiva ni valorable desde un punto de vista técnico.



Un listado de costes de personal, maquinaria o medios auxiliares en los descompuestos de las partidas no se ha aportado, por lo que globalmente, no se pueden cotejar si los costes unitarios ofertados son, o no, adecuados y conforme a mercado.

Por otra parte, como la justificación de precios de licitación se apoya en precios de suministro de subcontratas (las unidades de obra que dependen de ellas), se entiende que estos costes quedan acreditados.

En el personal adscrito, la justificación merma el coste de los efectivos ofertados. En la licitación se requerían, como mínimo, un total de seis empleados con dedicación a la consecución de la oferta, personal que se indica en la oferta del licitante en la página 532:

4.1.3 Medios personales y materiales estimados para la ejecución del contrato

Para la ejecución de los trabajos se dispondrá de los siguientes medios:

- Oficial 1ª Electricidad
- Oficial 2ª Electricidad
- Un encargado
- Dos peones electricistas ordinarios
- 1 Jefe de obra

Cabe reseñar que el personal indicado (estimado en su oferta) coincide con el necesario vinculante con la oferta del procedimiento.

En la justificación, el coste de personal no coincide con esta necesidad, justificándose el coste de un encargado con un 20% de dedicación y dos oficiales con un 100% de dedicación en el procedimiento, para un total de 29 días laborables (de los 120 días de plazo de ejecución). Esta valoración no coincide con la ofertada y es, además, diferente a la prescrita en la licitación:

En función de los costes mensuales indicados y el número de personas previstas, se detallan los costes de medios humanos que se indican en la tabla siguiente:

MOD	CANTIDAD	DÍAS	DEDICACIÓN	IMPORTE ANUAL	IMPORTE TOTAL
ENCARGADO DE OBRA	1	29,00	20%	30.623,21 €	809,18 €
OPERARIO - OFICIAL	2	29,00	100%	22.963,50 €	6.067,80 €
TOTAL MEDIOS HUMANOS					6.876,98 €

Con estas justificaciones aportadas, además, la valoración final incluida ahora, si bien coincide en cuantía con el total licitado, no coincide en costes de ejecución con el posterior desglose de Gastos Generales y Beneficio Industrial. El 13% de gastos generales de su oferta se traduce en la justificación en un 7% y el 6% de Beneficio Industrial pasa a ser de un 4,36%. Es decir, la justificación de Ejecución Material aportada eleva la licitada, por lo que luego se ajusta, a la baja, los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, haciendo coincidir la cifra total:

Oferta inicial (PEM 106.866,32 €)

CAPÍTULO 01	TRABAJOS EN CUADROS Y CABLEADO	28.956,67 €
CAPÍTULO 02	ILUMINACIÓN	66.284,02 €
CAPÍTULO 03	CONTROL	10.537,27 €
CAPÍTULO 04	SEGURIDAD Y SALUD	1.088,36 €
1:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	106.866,32 €
2:	GASTOS GENERALES 13 % S/(1)	13.892,62 €
3:	Beneficio industrial 6 %	6.411,98 €
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (1+2+3)	127.170,92 €
4:	IVA % S/P.E.C.	26.705,89 €
	TOTAL COSTO DE OBRAS (1+2+3+4)	153.876,81 €

Justificación de oferta (PEM 113.668,61 €)

TOTAL VENTA		127.170,92 €	100%
COSTES DIRECTOS		113.668,61 €	89%
Materiales		101.356,47 €	79,70%
Materiales de acopio adicionales		3.146,65 €	2,47%
Medios humanos		6.876,98 €	5,41%
Medios auxiliares		768,17 €	0,60%
Seguridad y salud	1,00%	1.013,56 €	0,80%
Gestión de Residuos	0,50%	506,78 €	0,40%
TOTAL COSTES DIRECTOS		113.668,61 €	89%
MARGEN BRUTO		13.502,31 €	10,62%
GASTOS GENERALES	7,00%	7.956,80 €	6,26%
TOTAL COSTES		121.625,42 €	95,64%
BENEFICIO		5.545,50 €	4,36%

Se entiende que se modifica, por lo tanto, la oferta inicial, alterando los porcentajes descritos para cuadrar el monto total de licitación.

La alteración de los medios personales ofertados unido a la variación de la oferta económica se entiende inválida la justificación solicitada, por lo que se propone la exclusión de la oferta a la mesa de contratación.